



Frenan gasto discrecional

Resuelven que sólo diputados definen erogación

Anulan en la Corte 'Ley de Austeridad' que permitía a AMLO gastarse ahorros

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia invalidó la facultad discrecional del Presidente de la República para disponer, a su conveniencia, de recursos ahorrados por medidas de austeridad.

Por 9 votos contra 2, el Pleno de la Corte anuló ayer una parte del artículo 61 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), en un párrafo que permite que los recursos ahorrados por medidas de austeridad sean destinados a lo que "por decreto determine el Titular del Ejecutivo".

Lo anterior, según la mayoría de Ministros, viola la facultad Constitucional de la Cámara de Diputados de autorizar el Presupuesto de Egresos.

"(La flexibilidad en las normas presupuestarias) no puede llegar al extremo de que la Cámara de Diputados renuncie a su facultad exclusiva de determinar el destino y el monto del gasto público federal, delegando esa facul-

tad en el Ejecutivo, pues con ello frustra la función que la Constitución le atribuye en exclusiva: ejercer un control democrático efectivo sobre el gasto público federal", afirma la sentencia.

En 2021, el Gobierno federal gastó 510 mil millones de pesos por encima de lo originalmente presupuestado —el 60 por ciento, para apoyos a Pemex y la Refinería de Dos Bocas—, pero no está claro si de esta cantidad algún porcentaje provino de ahorros por medidas de austeridad.

El Ministro Javier Laynez destacó que, desde 1997, se han hecho reformas legales en materia de control pre-

supuestal para acotar la discrecionalidad del Ejecutivo, y que desde hace años se ha previsto que los ahorros generados por eficiencias sean destinados por los ejecutores del gasto para los programas ya aprobados por la Cámara de Diputados.

"La diferencia en este ca-

so es que es totalmente abierta la facultad. Eso permitiría financiar subsidios, programas, acciones, obras que hubiesen sido rechazados por la

Cámara de Diputados. Es inconstitucional porque es una facultad totalmente abierta", agregó.

Tres Ministros incluso votaron por la invalidez total del artículo 61; es decir, también por la parte que autoriza a los ejecutores del gasto para utilizar los ahorros en programas ya aprobados, o previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.





Las Ministras Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz fueron las únicas disidentes.

Las medidas de la LFAR incluyen la restricción de uso de aeronaves oficiales para asuntos de seguridad, salud o protección civil; la prohibición de comprar vehículos o mobiliario de lujo, así como de remodelar oficinas con fines estéticos; la contratación de seguros de gastos médicos mayores, ahorro o separación individualizada, entre otras.

Si bien las dependencias federales rinden, a partir de 2020, informes anuales por separado sobre sus ahorros por austeridad republicana, el Ejecutivo no ha expedido algún decreto para disponer de estos fondos.



■ López
Obrador